

Eurodiputados y representantes del Consejo acuerdan garantías de acceso a internet

El acceso a Internet de un usuario puede ser restringido, de ser necesario y siempre que se haga de forma proporcionada, sólo tras un procedimiento justo e imparcial que incluya el derecho del usuario a ser escuchado. Eurodiputados y representantes del Consejo acordaron así la última cuestión pendiente del paquete de telecomunicaciones, durante las negociaciones celebradas ayer (miércoles) por la noche.

Las dos partes ya habían acordado el pasado mes de mayo que Internet es vital para el ejercicio de los derechos fundamentales, como el derecho a la educación, la libertad de expresión y el acceso a la información. Por ello, los eurodiputados insistieron, durante la reunión de conciliación del miércoles, en el establecimiento de garantías procesales suficientes para el acceso a Internet que, de acuerdo con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, garanticen la protección judicial efectiva y el procedimiento debido.

El Parlamento insiste en garantías adecuadas para el acceso a Internet

Las restricciones al acceso de un usuario a Internet "sólo podrán ser impuestas si son adecuadas, proporcionadas y necesarias, en el marco de una sociedad democrática", acordaron los eurodiputados y representantes del Consejo. Estas medidas sólo podrán tomarse "con el debido respeto al principio de presunción de inocencia y al derecho de privacidad" y como resultado de "un procedimiento previo, justo e imparcial", garantizando "el derecho a ser oído (...) y el derecho a una revisión judicial efectiva y oportuna", subraya el texto de compromiso sobre la directiva marco de las telecomunicaciones. "En casos urgentes debidamente justificados" podrán establecerse procedimientos alternativos adecuados, siempre que respeten el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En el futuro, los usuarios de Internet podrán referirse a estas disposiciones si emprenden procedimientos judiciales contra la decisión de un Estado miembro de cortar su acceso a Internet.

La delegación del Parlamento adoptó el texto conjunto por unanimidad. El compromiso aún tiene que ser aprobado por el pleno del Parlamento y el Consejo.

Proteger los derechos fundamentales de los usuarios de Internet

Ni la propuesta original de la Comisión ni la posición común del Consejo incluían salvaguardas contra restricciones indebidas al acceso a Internet de los usuarios. Sin embargo, el Parlamento aprobó en dos ocasiones una enmienda, por la que se requería a las autoridades reguladoras nacionales promover los intereses de los ciudadanos de la UE, entre otros, mediante "la aplicación del principio de no imponer restricciones en los derechos y libertades fundamentales de los usuarios finales, sin una sentencia previa de las autoridades judiciales, en particular de conformidad con el artículo 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la libertad de expresión y de información, salvo cuando la seguridad pública se vea amenazada, en cuyo caso la sentencia puede ser posterior".

El Consejo rechazó en dos ocasiones esta enmienda, iniciando así la tercera y última etapa del proceso legislativo de la UE, conocida como "conciliación".

Por otra parte, había serias dudas sobre la validez jurídica de la enmienda, ya que podría parecer ir más allá de las competencias de la Comunidad Europea en este ámbito. Esta redacción podría haber requerido una armonización de los sistemas judiciales de los Estados miembros (una condición que va más allá de lo que la Comunidad puede adoptar en virtud de la base jurídica del artículo 95 del Tratado de la CE sobre las medidas de armonización para el mercado interior). En consecuencia, si la antigua enmienda hubiese sido aprobada, el Tribunal de Justicia Europeo podría haber anulado

ulteriormente la directiva marco de las telecomunicaciones.

Defensa de los derechos de los consumidores y reguladores nacionales

El Consejo confirmó el pasado 26 de octubre un acuerdo, alcanzado en mayo entre Parlamento y Consejo, sobre las otras dos leyes del paquete de telecomunicaciones. Una de ellas es un reglamento que establece la creación de un nuevo Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (BEREC en sus siglas en inglés), para mejorar la cooperación entre los reguladores nacionales de telecomunicaciones en la UE. La otra es una directiva para reforzar los derechos de los consumidores, permitiendo, por ejemplo, que al cambiar de operadora de telefonía móvil, los clientes tengan su número de teléfono transferido en el período máximo de un día laboral. La directiva también contempla que se requiera el consentimiento del usuario antes de la instalación de "cookies" en su ordenador.

Próximos pasos

La votación del Parlamento en tercera lectura está prevista para la sesión plenaria del 23 al 26 de noviembre en Estrasburgo. En su tercera y última lectura de la directiva marco de las telecomunicaciones, tanto el Parlamento como el Consejo sólo podrán aprobar o rechazar el texto conjunto en su totalidad, sin nuevas enmiendas. El Parlamento necesita una mayoría simple de los votos emitidos, mientras que el Consejo decide por mayoría cualificada.

Si el Parlamento o el Consejo no aprueban el texto conjunto en tercera lectura, la directiva marco de las comunicaciones electrónicas no será adoptada. En este caso, el proceso de codecisión puede ser reiniciado sólo mediante una nueva propuesta legislativa de la Comisión.